

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**CUADERNO
INCIDENTAL:** CI-5/JDC/079/2022.

**EXPEDIENTE
PRINCIPAL:** JDC/079/2021.

AUTO DE INICIO DE INCIDENTE

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós. -----

VISTO el estado procesal que guarda el expediente principal JDC/079/2021, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, derivado del incumplimiento a la sentencia emitida el uno de diciembre del año dos mil veintiuno en el expediente referido, emitió un acuerdo con el fin de que el Pleno de este órgano jurisdiccional tome las determinaciones necesarias para su debido cumplimiento.-----

En razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III, IX y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

ACUERDA

PRIMERO. Con copia certificada del acuerdo de fecha veinticinco de abril del año en curso, el oficio CEN/CJ/J/1/120/2022 suscrito por el coordinador jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena y demás constancias anexas que obra en el cuaderno incidental CI-2/JDC/079/2022, de oficio intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-5/JDC/079/2022.-----

SEGUNDO. En consecuencia, remítase al Magistrado instructor del expediente principal, Víctor Venamir Vivas Vivas, el presente cuaderno incidental, para que proponga al Pleno de este Tribunal un nuevo proyecto en el que se determine lo conducente a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente JDC/079/2021. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -